



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 628-2013-MPT**

Pampas, 21 de Noviembre del 2013.



**VISTO:**

El Informe N° 537-2013-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos Vía Créditos Suplementarios al presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 029-2012-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos generados por el depósito efectuado de Electrocentro S.A en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2013, mediante modificación presupuestal a nivel institucional vía Créditos Suplementarios, hasta por la suma de Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con 00/100 nuevo soles (S/ 50,939.00), por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a las notas modificatorias de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;

**INGRESO**

**EN NUEVOS SOLES**

<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
<b>ESPECIFICA</b>	: 1.5. - Otros Ingresos	
<b>MONTO</b>	:	S/. 50,939.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 50,939.00</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de los Recursos, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**EN NUEVOS SOLES**

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	
<b>GASTOS</b>	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	S/. 10,939.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**TOTAL ACTIVIDAD**

**S/. 10,939.00**

PROYECTO :

**GASTOS**

26 Adquisición Activos No Financieros

**S/. 40,000.00**

**TOTAL PROYECTOS**

**S/. 40,000.00**

**TOTAL RUBRO 09**

**S/. 50,939.00**

**TOTAL PLIEGO**

**S/. 50,939.00**

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2013;

**Artículo 5º.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDE  
A. Carlos Común Castañeda

